



República Administradora de Fondos de Inversión S.A.

***FIDEICOMISO FINANCIERO PARA PLANES Y PROGRAMAS DE  
VIVIENDA DE MALDONADO***

**LLAMADO A EXPRESIONES DE INTERÉS**

**Referencia FPPVM 32/22**

**Contratación de Empresas para la ejecución de obras de Cordón  
Cuneta**

**COMUNICADO Nro 1**

Se agrega el siguiente punto al Pliego Particular de Condiciones en el item 6 Garantías.

**6.6 Garantía de cumplimiento de reglamentación de ley de tercerizaciones.**

El contratista deberá constituir una garantía de cumplimiento de reglamentación de la ley de tercerizaciones. Dicha garantía deberá constituirse por un monto equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto del contrato incluyendo IVA y Leyes Sociales y deberá estar vigente durante todo el periodo de ejecución del contrato y hasta la recepción definitiva de la obra.

La presente Garantía deberá ser remitida a la fiduciaria por el oferente seleccionado previo a la firma del contrato.